



3 de mayo de 2018

CIRCULAR CUSED-1-2018

Señores (as):

Rector
Director del Consejo Universitario
Vicerrectores
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Directores de Sedes Regionales
Directores de Estaciones Experimentales
Directores de Centros e Institutos de Investigación
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Presidenta del Tribunal Electoral Universitario
Jefes de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

En atención a lo establecido en el artículo 13 inciso g del Reglamento del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica, la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos analizó los procedimientos establecidos a nivel institucional en materia de valoración y eliminación de documentos y consideró importante actualizarlos para incluir las mejoras necesarias que permitan asegurar la adecuada ejecución de los procesos mencionados y la debida conservación de los documentos que forman parte del patrimonio documental universitario.

Además, la CUSED determinó la necesidad de emitir un procedimiento para la identificación archivística, el cual es necesario para el desarrollo del resto de procesos archivísticos, como lo es la valoración de documentos.

En este sentido, les comunicamos que en el enlace <http://archivo.ucr.ac.cr/cused.html>, pueden descargar los siguientes procedimientos con sus respectivos formularios:

1. Procedimiento para la identificación archivística de la Universidad de Costa Rica.
2. Procedimiento para la valoración de documentos de la Universidad de Costa Rica.
3. Procedimiento para eliminar documentos de la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, pueden descargar la “Lista de documentos de referencia y registros de control”, en la cual se incluyen los documentos que no deben ser sometidos a valoración y que pueden ser eliminados por las instancias universitarias, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para eliminar documentos de la Universidad de Costa Rica.



Circular CUSED-1-2018
Página 2

Es preciso indicar que aquellas unidades que iniciaron la elaboración de la tabla de plazos o valoraciones parciales, según corresponda, antes de la publicación de esta circular, tienen un plazo perentorio de seis meses para presentar a la CUSED la solicitud de valoración; de lo contrario deberán apegarse a lo establecido en los procedimientos citados anteriormente.

En el enlace citado, las instancias universitarias podrán consultar las series documentales valoradas hasta la fecha y sus respectivas vigencias. Conforme la CUSED vaya aprobando otras series documentales, la información se estará actualizando en el sitio web.

Es importante indicar la responsabilidad que tienen las unidades académicas y administrativas y los encargados de archivo, con respecto a la aplicación de los procedimientos y directrices que se emitan en materia archivística, según lo establecido en los artículos 16 y 17 del Reglamento antes citado.

En caso de que les surja alguna duda pueden hacer la consulta al Archivo Universitario.

Atentamente,

MLs. María Teresa Bermúdez Muñoz
Presidenta



MFM

C. Archivo